

Caballeros que no Concurriese se guaran. En mismo gen  
juria que si se allan presenten, y se Exeute por ante Cos. que  
sean Jueces, y que el Mayor domo que no via al Sr. Diego de  
Caceres, del dia, y ora adreñado, para esta conferencia, fo  
niendose copia de esta R.edula, en el Libro de Cabal  
D. reales

Providencias p. el Sr. D. Juan. Montano, Comisario de Guerra, de cuenta  
aproximo de los granaderos Militarios. Como q. la Summa, con asistencia de Sr. Alcalde mayor, la del Coro  
nel, y Sargento mayor de Militias, se acordado varias, y repetidas  
providencias, las mas eficaces para el Seguro y apromto de  
Continente de granaderos que toca a esta Ciudad, en la Compa  
nia que el dia quinze ade marchar, Ino obstante las grand  
dificultades que en quando, se allan rebistados, veinte Soldados  
se estan preparando otras diligencias a fin de conseguir el  
Completo, y mediante ser preciso. Para hacer el trabajo  
de los ministros que ay pasado alas diputaciones al Seguro  
de otros Soldados, socorrer a los que se allan detenidos hasta el  
dia de la marcha, y hacer otros gastos indispensables a este  
fin, se aparezco hazerlo presente a sual M. para que en  
su inteligencia de la providencia que le pareciere en esta grave  
matia. Thaviendolo oido, dió las gracias al Sr. Alcalde ma.  
y Caballeros Comisarios, por su zelo, y al Sr. Servicio; y para  
Subbenia a los gastos que el Sr. D. Juan. Comisario. Acabo de  
derrache de su patrimonio Equinientos R. de Yellon, en proprio, y  
pobre el Sr. Deponante, la labor de D. Pedro Ferrando Calderon,  
Mayor domo, para que los discurtuya, con hordenes de otros Señores  
con la obligacion de dar cuenta.

Soy D. Romero  
Diose Memorial a Joseph Romero, haciendo presente allas  
Conhedad de sesenta años, soldado, y quasiiego, con tres hijos de  
Lletas, y otro tullido de diez años, sin mas amparo que el de Joseph  
Romero, subido Soldado Militario, a quien ay sueldo para que  
Sirva la gloria de Granada; y queriendo otro medio para su  
manutencion, y el de su familia se alla el tiempo de Servicio, segun  
las hordenes de su M. por que suplica a su M. que atendida  
la dicha relacion de su Memorial, mande dar la providencia